

QUILMES, 15 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0177/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, denominados: "Italiano Principiante II", "Italiano Elemental II", "Italiano Intermedio II", "Italiano Intermedio Superior II", "Italiano Avanzado II", "Italiano Superior II" e "Italiano Conversación", cuyos contenidos y cargas horarias han sido aprobados mediante las Resoluciones (CS) N° 295/07 y N° 261/04, con copia obrante de fs. 183 a 216.

Que asimismo se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los Profesores Silvana Laura Catalano, Ana María Iademarco, Pablo Tomás Legarreta, Ana María Soldati y Roberto Francisco Turiano.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que a fs. 230 y 231, la Dirección General de Administración informa que la Secretaría de Extensión Universitaria cuenta con el saldo presupuestario suficiente para afrontar las contrataciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

UNQ
MJA


  
00817

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, denominados: "Italiano Principiante II", "Italiano Elemental II", "Italiano Intermedio II", "Italiano Intermedio Superior II", "Italiano Avanzado II", "Italiano Superior II" e "Italiano Conversación", como Fuente 12, Recursos Propios, Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de los Profesores Silvana Laura Catalano, DNI N° 23.134.786, Ana María Iademarco, DNI N° 12.942.443, Pablo Tomás Legarreta, DNI N° 24.068.520, Ana María Soldati, DNI N° 5.193.268 y Roberto Francisco Turiano, DNI N° 12.183.771; por los montos fijos e invariables que constan detallados en el Anexo I de la presente Resolución, conforme lo estipulado en la cláusula segunda de los contratos suscriptos oportunamente y cuyas copias forman parte del presente acto administrativo como Anexos.

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Secretaria de Extensión Universitaria la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00817

Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



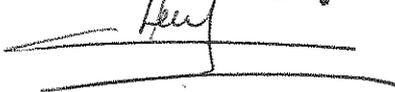
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
Catalano, Silvana Laura	23.134.786	\$ 4.815,00
Iademarco, Ana Maria	12.942.443	\$ 6.435,00
Legarreta, Pablo Tomás	24.068.520	\$ 2.520,00
Soldati, Ana María	5.193.268	\$ 2.295,00
Turiano, Roberto Francisco	12.183.771	\$ 2.520,00



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

0/0817



Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. Silvana Laura Catalano, DNI N° 23.134.786, CUIT. N° 27-23134786-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Alsina N° 193, Piso 14°, Departamento A, de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de dos cursos denominados: Italiano Intermedio II e Italiano Superior II, que se dictarán los días Miércoles de 9,00 a 12,30 hs. y Sábados de 9,00 a 12,30 hs., respectivamente. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga de siete horas (7) semanales, ciento dos (102) horas totales, más cinco (5) horas de reunión, por única vez. Los cursos serán dictados en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos cuatro mil ochocientos quince con 00./100 (\$ 4.815,00). Dicha suma será abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de un mil seiscientos cinco con 00/100 (\$ 1.605,00) cada una, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes a

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 008 : 7

la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación del curso.

**TERCERA:** LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 25 de Agosto de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Prof. María Elisa Couste  
Secretaría de Extensión Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Silvano Costano  
DNI 23.134.706

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00817

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. Ana María Iademarco, DNI N° 12.942.443, CUIT. N° 27-12942443-0, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 1839 de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de tres cursos denominados: Italiano Principiante II, Italiano Avanzado II e Italiano Conversación. El primero se dictará los días Jueves de 8,00 a 11,30 hs., el segundo los días Martes de 8,00 a 11,30 hs. y el tercero los días Lunes de 9,00 a 11,30 hs. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga de nueve y media (9,5) horas semanales, ciento treinta y seis horas (136) horas totales, más cinco (5) horas de reunión y dos (2) horas de examen, por única vez. Los cursos serán dictados en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 6.435,00). Dicha suma será abonada en tres (3) cuotas iguales,

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 000000

mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 2.145,00) cada una, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación del curso.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 24 de Agosto de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Prof. Diana Elisa Couste  
Secretaría de Asesoría Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00817

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. Pablo Tomás Legarreta, DNI N° 24.068.520, CUIT. N° 20-24068520-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle R. Melgar N° 881 de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de un curso denominado: Italiano Principiante II, que se dictará los días Sábados de 9,00 a 12,30 hs. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga de tres horas y media (3,5) semanales, cincuenta y un (51) horas totales, más cinco (5) horas de reunión, por única vez. El curso será dictado en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderá la prueba de evaluación correspondiente. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos dos mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 2.520,00). Dicha suma será abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 840,00) cada una, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la

firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación del curso.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 28 de Agosto de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Handwritten signature and text:*  
12/08/10  
2008520

*Handwritten signature of Gustavo Eduardo Lugones*  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

*Handwritten signature of Prof. María Elisa Couste*  
Prof. María Elisa Couste  
Secretaría de Extensión Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00817

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. Ana María Soldati, DNI N° 5.193.268, CUIT. N° 23-05193268-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Int. Beguiristain N° 122 de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de un curso denominado Italiano Elemental II, que se dictará los días Jueves de 8,00 a 11,30 hs. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga de tres horas y media (3,5) semanales, cincuenta y un (51) horas totales, por única vez. El curso será dictado en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderá las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos dos mil doscientos noventa y cinco con 00./100 (\$ 2.295,00). Dicha suma será abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 765,00) cada una, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra

entrega del listado de aprobados debidamente conformado, adjuntando los permisos de examen y el informe de evaluación del curso.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de Agosto de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Año 11/2012 Folio 157  
DNI 5.193.268



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Prof. Maria Elisa Couste  
Secretaria de Extension Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00817

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil diez, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, el Sr. Roberto Francisco Turiano, DNI N° 12.183.771, CUIT. N° 20-12183771-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Río Atuel N° 4435 de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de un curso denominado: Italiano Intermedio Superior II, que se dictará los días Jueves de 18,00 a 21,30 hs. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga de tres y media (3,5) horas semanales, cincuenta y un (51) horas totales, más cinco (5) horas de reunión, por única vez. El curso será dictado en la sede de Bernal de la Universidad atendiendo al programa del curso y comprenderá las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Extensión, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

**SEGUNDA:** El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos dos mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 2.520,00). Dicha suma será abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 840,00) cada una, a pagar dentro de los ocho primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 00877

firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega del listado de aprobados debidamente conformado y el informe de evaluación del curso.

**TERCERA: LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de Agosto de 2010 y hasta el 18 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

**QUINTA:** Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Turiano, Roberto  
DNI 12183771

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

  
Prof. María Elisa Couste  
Secretaría de Extensión Universitaria  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00817